

INFORME: Señor Juez, en este proceso se encuentra pendiente de trámite una renuncia a un poder presentada por la endosataria al cobro de Bancolombia S. A. A Despacho para lo que estime pertinente.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Demanda:	Ejecutiva
Demandante:	Bancolombia S. A.
Demandado:	Luis Fernando Lobo Rozo
Radicado:	050013103021-2019-00253-00
Asunto:	No acepta renuncia a poder

Teniendo en cuenta el anterior informe, se observa que la abogada Ana Isabel Estrada Hernández remite digitalmente un escrito mediante el cual manifiesta “*renunciar al poder especial amplio y suficiente conferido por BANCOLOMBIA S. A.*”, al tiempo que anexa copia de un supuesto “*Telegrama*” enviado a la demandante donde le informa dicha renuncia.

Pues bien, teniendo en cuenta que en este proceso brilla por su ausencia poder alguno que guarde similitud con lo narrado en el escrito, y que además, la calidad en que ha venido actuando la mencionada abogada no obedece a un acto de mandato especial que sea susceptible de la renuncia que remite, puesto que presentó la demanda como “**endosataria en procuración o para el cobro**” de los títulos base de ejecución, **no se admite** la aludida renuncia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 095 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 12 de 08 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria